

DECRETO : N° 168

TEMUCO, 28 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 65 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ELIZABETH DEL CARMEN CASTILLO SAN MARTÍN, RUN N°8.487.160-5, domiciliada en** [REDACTED] **de la comuna de Temuco.**

2.- Otórguese a doña **Elizabeth Del Carmen Castillo San Martín**, una ayuda social paliativa consistente en un **coaporte económico de \$1.300.000.-** destinado al pago de servicio de carpintería que permitirá la construcción y habilitación de un espacio utilizado como cocina, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta la referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 23, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese una ayuda económica, a través de transferencia electrónica, de \$1.300.000.-, a nombre de Julián Alonso Mariano, Run: [REDACTED] a Cuenta Corriente N° [REDACTED] de Banco Santander, persona con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, lo anterior, según poder simple, documento adjunto en el presente decreto.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" ítem 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MTM/JBE/MCZIJCL/MAVS/YCP/nms

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFUNDACION DEL GASTO	
ÍTEM	2401007001001
IMPORTE GASTO VIGENTE	1.234.972.000
IMPORTE COMPORTE BOGOL	1.300.000
SALDO DISPONIBLE	849.239.838
REF N°	368P 27-03-2024